



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 659/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la "Reforma de línea a 45 KV. 'Fontiveros-Madrugal' Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros (Ávila)" (Expte.: AT-25.034). Peticionario. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U

Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 2011. del Servicio Territorial de Industria. Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila (B.O.C.y.L. núm. 19. 27/01/2012). se ha otorgado autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado: 'Reforma de línea a 45 KV. 'FontiverosMadrugal' Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros (Ávila)" (Expte.: AT-25.034), y declarada, en concreto, la utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se relacionan en esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fontiveros, el día 27 de marzo de 2012, a las 10,00 horas, como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán comparecer los interesados así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas. privadas, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc...), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, y el último recibo de la contribución Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) correspondiente al bien de que se trata, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. siendo a su costa los honorarios que devenguen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación. que se hayan podido omitir en



la relación de bienes y derechos afectados adjunta. podrán formular por escrito en este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes v derechos que se afectan.

De esta convocatoria se dará traslado. asimismo. a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual. significándose que esta publicación se realiza. igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación ésta no haya podido practicarse.

En el presente expediente expropiatorio la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., ostenta la condición de beneficiaria.

Ávila, 15 de febrero de 2012

El Delegado Territorial, *José Sánchez Gómez*.

Relación concreta e individualizada de los bienes v derechos afectados.

Proyecto de Reforma de línea a 45 Kv "Fontiveros-Madrigal" Desde la STR Fontiveros hasta el apoyo nº 5005, en el término municipal de Fontiveros en la provincia de Ávila.

Datos de la finca					Propietario	Afección				Observaciones de la nueva afección
Nº orden S/Plano	Ref. Catastral	Término Municipal	Poligono	Parcela		Apoyos			Vuelo	
						Cantidad total nuevos apoyos a instalar	Numeración de los nuevos apoyos a instalar (s/plano)	Superficie total aprox. de nueva ocupación en planta (m2)	Servidumbre de vuelo aprox. (ml)	
4	050474A001001110000TL	Fontiveros	1	111	Rubén López Rodríguez, M <sup>a</sup> Luisa Calvo Esgueva	-	-	-	Existente	Se tiende 20 ml. de un nuevo cable de fibra por la servidumbre de vuelo ya existente de la línea, sin cambio alguno en la anchura de dicha servidumbre
5	050474A002001360000TQ	Fontiveros	2	136	Rubén López Rodríguez, M <sup>a</sup> Luisa Calvo Esgueva	1	5005	2	50 (de nueva servidumbre) y existente	Se sustituye el apoyo actual nº 5005 por otro nuevo metálico. Se tiende un nuevo cable de fibra, parte por la servidumbre de vuelo existente (30 ml.), y por otra parte se genera una nueva servidumbre de 50 ml. de longitud solo para el cable de fibra.